

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA SUBVENCION PRO RETENCION AÑO 2018**

DECRETO EX. N° 479.- /

CURACAUTIN, 04 DE JULIO 2018.-

VISTOS:

1.- El Decreto N° 2.062 del Ministerio de Hacienda, publicado el 16 de Enero de 2018, autoriza que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores.;

2.- Los Proyectos de Subvención Pro-retención, presentados por los establecimientos educacionales de Curacautín, para su desarrollo en el año 2018.

3.- El Dictamen N° 10.039, del 04/03/2008, de la Contraloría General de la República, que señala que los recursos percibidos por concepto de Subvención Pro-retención deben invertirse en el cumplimiento de la labor educativa a la cual está afecta dicha ayuda financiera de conformidad a la ley, es decir, deben ser invertidos en el cumplimiento de la finalidad educacional para lo cual han sido previstos;

4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

5.- La Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

6.- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

7.- El Decreto N° 2.522, del 16/12/2016, que designa en calidad de Sostenedor de los establecimientos educacionales municipales al Jefe de Departamento de Administración Municipal, Don Jorge Andrés Fuentes Godoy a contar 19/12/2017.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero efectivo, correspondiente a la Subvención Pro-retención, para lo cual la unidad de finanzas mediante cheques bancarios, entregara dichos recursos a los funcionarios de los Establecimientos Educacionales que más abajo se individualizan:

FUNCIONARIOS	RUT	CARGO	MONTO
---------------------	------------	--------------	--------------

2.- El Departamento de Educación pondrá a disposición los recursos señalados con cargo a la Subvención Pro-Retención, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada Establecimiento Educacional.

3.- De los Montos Globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar mensualmente las Rendiciones de Cuenta por los pagos efectivos y remitirlas al Departamento de Educación Municipal, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas Rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.


4.- Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arqueos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE A. FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SOSTENEDOR

JFG/gewt/chov/mcfa.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Departamento de Educación Municipal
- ✓ Unidad de Control Interno Municipal
- ✓ Archivo